

Estado de Missouri:

Modificación 1 al Plan de Acción de Recuperación ante Desastres (DR-4317)

Resumen

Propósito: El DED considera que los cambios al Plan de Acción incluidos en este resumen de cambios cumplen con los criterios para una modificación sustancial. Por lo tanto, el Estado publica esta Modificación 1 al Plan de Acción (APA 1, por sus siglas en inglés) propuesta durante un período de 30 días para que se hagan comentarios públicos. Elegibilidad del Solicitante. El DED ha realizado un cambio en el proceso de solicitud al definir el ciclo de solicitud con una fecha de inicio y una fecha de finalización para las presentaciones. Durante este ciclo de solicitud definido, que va del 26 de agosto de 2019 al 25 de octubre de 2019, se aceptarán las solicitudes para todas las actividades que no sean la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles. El DED ha cambiado la política con respecto a los solicitantes elegibles para también incluir a los desarrolladores o a los equipos de desarrollo que solicitan que se apalancen los fondos del CDBG-DR dentro de la solicitud de oportunidades de financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) ante la Comisión de Desarrollo de Viviendas de Missouri, según se identifica mediante el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC. Inicialmente, el DED presupuestó un máximo de \$52,583,250 para las Actividades de Recuperación de Viviendas, que incluye las actividades para la recuperación de alquileres de viviendas multifamiliares asequibles. Con el diseño de programa revisado como se mencionó anteriormente, el DED ahora tiene una reserva de \$25,000,000 para la recuperación de alquileres multifamiliares/asequibles. El presupuesto disponible para el resto de las actividades de vivienda descritas en el plan de acción es de \$27,583,250.

Antecedentes: El Estado de Missouri recibió una Asignación Complementaria para Desastres de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBF) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos, a través de la Ley Pública 115-123, en 2018. **Los fondos Complementarios para Desastres se conocen como fondos para la Recuperación ante Desastres de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)** La distribución se asignó en virtud del Aviso del Registro Federal del HUD publicado el martes 14 de agosto de 2018 en 83 FR 10314 y el Aviso del Registro Federal publicado el viernes 9 de febrero de 2018 en 83 FR 5844 (previa notificación) que describen las exenciones y los requisitos alternativos correspondientes de la distribución. Los fondos del CDBG-DR están disponibles para abordar necesidades insatisfechas relacionadas con la ayuda ante desastres, la recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y de las viviendas, la revitalización económica y la mitigación en las áreas **“más afectadas y en dificultad” (MID)** (identificadas por el HUD usando los mejores datos disponibles), que surgen de un desastre grave declarado en 2017. Todas las actividades financiadas por el CDBG-DR deben abordar con claridad un impacto del desastre para el que se distribuyó el financiamiento. Esto significa que cada actividad debe tener las siguientes características:

1. Debe ser una actividad elegible para el CDGB (o serlo en virtud una exención de requisito alternativo en los Avisos del Registro Federal correspondientes).
2. Debe alcanzar un Objetivo Nacional.

3. Debe abordar el impacto directo o indirecto del desastre grave en un condado declarado por la Presidencia.

Ambos Avisos del Registro Federal exigen que el Estado principalmente considerar y aborde las necesidades insatisfechas de la recuperación de viviendas. Después de que el Estado demuestra, a través de evaluaciones de necesidad, que no hay ninguna necesidad de vivienda sin satisfacer o que la necesidad de vivienda insatisfecha restante se abordará con otras fuentes de financiamiento, el resto de la distribución puede abordar las necesidades económicas insatisfechas de revitalización e infraestructura que no se relacionan con las necesidades de vivienda sin satisfacer.

El requisito de beneficio general para los fondos del CDBG-DR sigue el requisito legal en virtud de la Ley HCD (Título 42 Artículo 5301(c) del Código de los Estados Unidos) para el Programa CDBG. La ley exige que no menos que el 70% de los fondos totales del programa CDBG se usen para apoyar actividades que beneficien a personas de ingresos bajos a moderados. Conforme al Aviso del Registro Federal del HUD publicado el 9 de febrero de 2018, el requisito del beneficio total del 70% debe seguir vigente para esta distribución. Otros requisitos de acuerdo con el Aviso 83 FR 40314 del Registro Federal incluyen que, al menos, el 80% de la distribución, que no sea inferior a \$46,828,000, debe abordar necesidades insatisfechas vinculadas con el desastre, específicamente, abordar las necesidades de vivienda insatisfechas como una prioridad, en las zonas más afectadas y en dificultad identificadas por el HUD mediante los códigos postales: 63935, 63965, 64850, 65616 y 65775.

Este Plan de Acción detalla el uso de esos fondos del CDBG-DR de una manera que aborda directamente la necesidad insatisfecha. Inicialmente, el foco está en las viviendas, según lo exigido en el Aviso del Registro Federal que describe las exenciones y los requisitos alternativos aplicables a la distribución. El Plan especifica diversas categorías de financiamiento a las que pueden acceder las comunidades afectadas para recibir ayuda para sus necesidades específicas. Debido a que el Estado encontró más necesidades insatisfechas que la distribución inicial de fondos, priorizará las aplicaciones del proyecto (y garantizará el acceso de “los más afectados”) al agregar puntos en función de una calificación que es el resultado de la suma de dos factores: el daño relativo a las viviendas en el Condado en comparación con la cantidad total de viviendas del Condado y la gravedad del índice SoVI® del Condado.

Necesidad de Modificación

Una vez que se adopta el plan de acción para CDBG o el financiamiento para Desastres, tal vez, se deba modificar dicho plan. El plan de acción para los fondos del DR-4217 CDBG-DR para las necesidades de vivienda insatisfechas especifica qué constituye una modificación sustancial al plan.

Las Modificaciones Sustanciales al Plan de Acción exigirán un aviso público. Este se hará de la misma manera que se establece en este documento. Los límites para una modificación sustancial son los siguientes:

1. Plan de Acción: una modificación se considerará sustancial (que exige un aviso público y un período de comentarios) en los siguientes eventos:
 - a. Se agrega una nueva fuente de financiamiento al Plan.
 - b. Se agrega o elimina una actividad.
 - c. Se cambia un beneficio del programa o los criterios de elegibilidad.

- d. Se transfiere la distribución para una nueva categoría o la redistribución de un límite monetario de más del 25% de la distribución entre las categorías del financiamiento, pero no supera los máximos establecidos por el HUD.

El DED considera que los siguientes cambios del Plan de Acción cumplen con los criterios para una modificación sustancial. Por lo tanto, el Estado publica esta Modificación 1 al Plan de Acción (APA 1, por sus siglas en inglés) propuesta durante un período de 30 días para que se hagan comentarios públicos.

Disponibilidad para el Público

El estado proporcionará el Plan de Acción, como fue adoptado, las modificaciones sustanciales y los informes de rendimiento al público, lo que incluye los materiales, de una manera que sea accesible para las personas con discapacidades, a pedido. Estos documentos están a disposición del público de manera electrónica en www.ded.mo.gov.

Se programan audiencias para abordar el proyecto de modificación y debatir el período de 30 días para hacer comentarios públicos sobre los cambios propuestos. La notificación pública del *Aviso de Reunión Pública 2019* para la audiencia se ha enviado por correo electrónico a través de las Comunicaciones DED y se publica en <https://ded.mo.gov/DisasterRecovery>. Este aviso indica que las audiencias públicas se realizarán en Springfield y Poplar Bluff, Missouri, el 25 de octubre de 2019.

El cronograma de reuniones para las audiencias públicas sobre la modificación propuesta está disponible en: <https://ded.mo.gov/content/community-development-block-grants>, (ded.mo.gov: Recuperación ante Desastres de la Subvención para el Bloque de Desarrollo Comunitario).

Estas audiencias se programan en las zonas cercanas a las MID. Asimismo, el DED también programa una conferencia telefónica/WebEx para la audiencia pública. Los ciudadanos también pueden enviar sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico.

Se enviará una notificación sobre el calendario del período de 30 días para hacer comentarios a través de las Comunicaciones del DED y se publicará en el sitio web: <https://ded.mo.gov/content/community-development-block-grants>

[La fecha de la Notificación para el período de 30 días para hacer comentarios aún no se determinó y se correlacionará con la puesta a disposición del proyecto de modificación en el sitio web.](#)

Dirección de correo electrónico de DR: MOCDDBG-DR@ded.mo.gov

Atención: Sam Komo, CDBG Program Manager, PO Box 118, Jefferson City, MO 65102.

Si hay preguntas sobre los cambios propuestos, las reuniones públicas programadas o el período de 30 días para hacer comentarios públicos, envíe un correo electrónico a la dirección de correo electrónico de DR:

MOCDDBG-DR@ded.mo.gov.

[Si necesita comunicarse por teléfono, póngase en contacto con nuestra oficina llamando al 573-751-3600. Indique si necesita servicios de interpretación en español para la comunicación telefónica.](#)

Quejas

A fin de cumplir con los requisitos sobre quejas, el estado ha designado un procedimiento adecuado y viable para manejar las quejas de los ciudadanos relacionadas con el plan consolidado, las modificaciones y los informes de rendimiento. Cuando se reciba una queja, el estado proporcionará una respuesta por escrito oportuna y sustancial a las quejas por escrito de los ciudadanos dentro de un período de quince días hábiles. Las quejas sobre fraude, desechos o malversación de los fondos del gobierno se redirigirán a la Línea Directa de Fraude OIG del HUD (teléfono: 1- 800-347-3735 o por correo electrónico: hotline@hudoig.gov).

Medidas de accesibilidad, Plan de Acceso al Idioma del CDBG de Missouri:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título 42 Artículo 2000(d) del Código de Estados Unidos y el Decreto 13166 exigen que los destinatarios de fondos federales adopten medidas responsables para garantizar el acceso real de las personas con un Conocimiento Limitado del Idioma Inglés (personas LEP). Los programas CDBG y CDBG-DR del Estado de Missouri son destinatarios de fondos federales; por lo tanto, están obligados a reducir las barreras lingüísticas que pueden evitar el acceso real de las personas LEP a los programas DCA. El programa CDBG de Missouri ha preparado este Plan de Acceso al Idioma (en lo sucesivo, "LAP" o "Plan"), que define las acciones que se deben adoptar para garantizar el acceso real a los servicios, los programas y las actividades de la agencia por parte de las personas que tienen conocimientos limitados del idioma inglés. El Plan LAP de Missouri puede encontrarse en el **Anexo B** de este documento.

Las siguientes secciones incluyen el proyecto de cambios al Plan de Acción para la Modificación 1 del Plan de Acción de Recuperación ante Desastres (APA 1)

1. Cambio al Proceso de Solicitud (pág. 7)

El DED ha realizado un cambio en el proceso de solicitud al definir el ciclo de solicitud con una fecha de inicio y una fecha de finalización para las presentaciones. Durante este ciclo de solicitud definido, que va del 26 de agosto de 2019 al 25 de octubre de 2019, se aceptarán las solicitudes para todas las actividades que no sean la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles.

Eliminación en pág. 7

El Programa de Recuperación ante Desastres de CDBG aceptará las solicitudes usando un formato de "ciclo abierto" que les permitirá a las ciudades y a los condados hacer la solicitud en virtud de alguna de las categorías establecidas en este Plan de Acción. La velocidad de los gastos de los fondos se analizará para garantizar el uso oportuno de los fondos. Si la metodología de "ciclo abierto" no genera solicitudes ni actividades a un ritmo acorde con la velocidad planificada de los gastos, el Estado se reserva el derecho a establecer plazos por categoría con el objetivo de acelerar el acceso a los fondos en las áreas con mayores necesidades y capacidad.

Reemplazo en pág. 7

El Programa de Recuperación ante Desastres CDBG aceptará solicitudes entre el 26 de agosto de 2019 y el 28 de octubre de 2019. Durante este ciclo definido de solicitudes, el programa aceptará solicitudes para todas las actividades a excepción de la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles. El

método de distribución para la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles es diferente de las otras actividades descritas en el Plan de Acción. El proceso de solicitudes para la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles se incluye en la sección Método de Distribución y en la sección Recuperación de Alquileres Asequibles.

2. Cambio al Método de Distribución (pág. 41)

El DED ha cambiado la política con respecto a los solicitantes elegibles para también incluir a los desarrolladores o a los equipos de desarrollo que solicitan que se apalanquen los fondos del CDBG-DR dentro de la solicitud de oportunidades de financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) ante la Comisión de Viviendas de Missouri, según se identifica mediante el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC.

Tenga en cuenta los siguientes cambios al Método de Distribución para Acceder a los Fondos para Desastres de la pág. 41.

Eliminación

Missouri usará un Método de Distribución que permite que las Ciudades y los Condados Elegibles soliciten los fondos del Programa CDBG-DR en una serie de Categorías del Programa que se establecen a lo largo de un Año del Programa y se basan en fechas límites por Categoría o en un proceso de ciclo abierto (el primero en solicitar es el que está más arriba) (vea Presupuesto Resumido del Programa). Cuando recibe la subvención CDBG-DR, la unidad de gobierno local es la entidad administradora de las actividades del programa. El Estado brindará capacitación y asistencia técnica.

Reemplazo

Missouri utilizará un Método de Distribución que le permita a las ciudades y condados elegibles solicitar fondos del Programa CDBG-DR bajo una serie de Categorías de Programa que incluyen planificación, servicios públicos y todas las actividades de vivienda, a excepción de la recuperación de alquileres asequibles para viviendas multifamiliares. El programa CDBG-DR del Estado establecerá todas las políticas y los procedimientos administrativos del programa para las actividades financiadas. La unidad de gobierno local (UGLG) es responsable, conforme al acuerdo de subvención (entre el estado y la UGLG) de llevar a cabo actividades del programa para los ciudadanos de la jurisdicción de la UGLG. El Estado realizará un monitoreo y supervisión continuos de los sub-beneficiarios. El Estado proporcionará capacitación del programa y asistencia técnica continua para los subadministradores del Estado, (las UGLD), y los sub-beneficiarios de las UGLG responsables por la prestación del programa.

Agregado de pág. 41

El método de distribución para la recuperación de alquileres multifamiliares asequibles es de la siguiente manera:

Los Desarrolladores y el Equipo de Desarrollo, para desarrolladores con fines de lucro y sin fines de lucro, pueden proponer, mediante solicitud ante la MHDC, apalancar los fondos del CDBG-DR en

conjunto con solicitudes para financiamiento multifamiliar (para áreas elegibles identificadas en el Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del Estado (DR-4317)) según se identifica en el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC. El DED ha reservado \$25,000,000 en concepto de fondos del CDBG-DR para apalancar con el financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) de la MHDC. Los fondos del CDBG-DR solo están disponibles para áreas elegibles identificadas en el Plan de Acción. El Estado debe gastar al menos el 80% de la asignación completa del CDBG-DR, no menos de \$46,828,00, dentro de las áreas Más afectadas y en Dificultad (MID) identificadas por el HUD, que se identifican por los códigos postales: 63935, 63965, 64850, 65616 y 65775. El máximo otorgado por proyecto, según lo determina el proceso de suscripción de la MHDC, es de hasta \$5,000,000. Si existen fondos del CDBG-DR restantes disponibles después de las decisiones de financiamiento de 2019, se aplicarán los mismos criterios.

El desarrollo propuesto debe satisfacer todos los criterios establecidos por el DED en la Política de Recuperación de Alquileres Asequibles del CDBG-DR del DED para recibir una carta de intención (para financiar) por parte del DED. Se requiere la carta de intención para poder hacer uso de los fondos del CDBG-DR; sin embargo, la intención de financiar depende de que el desarrollo propuesto sea otorgado para financiamiento multifamiliar según lo determine el proceso de suscripción de la MHDC. Los Desarrolladores que presenten solicitudes para financiamiento multifamiliar ante la MHDC que soliciten fondos respaldados del CDBG-DR deben presentar ante el DED una descripción detallada de la interconexión con el evento del desastre. Todas las actividades financiadas del CDBG-DR deben demostrar una interconexión con el evento del desastre.

Cambio a los Solicitantes Elegibles (pág. 42)

Esta sección en la versión original del Plan de Acción dice lo siguiente:

Las Unidades de Gobierno Local General (UGLG, por sus siglas en inglés), solo las ciudades y los condados, de los 55 condados declarados presidencialmente en virtud de DR-4317 (vea el mapa de la página 12). La única excepción a que los solicitantes deben ser Ciudades y Condados se encuentra en la Categoría de Planificación, por la que las Comisiones de Planificación Regional puede solicitarle fondos de planificación directamente el Programa CDBG.

Eliminación:

La única excepción a que los solicitantes deben ser Ciudades y Condados se encuentra en la Categoría de Planificación, por la que las Comisiones de Planificación Regional puede solicitarle fondos de planificación directamente el Programa CDBG.

Reemplazo:

Dos excepciones se aplican a la elegibilidad de solicitantes.

Bajo la Categoría de Planificación, las Comisiones de Planificación Regional pueden solicitar directamente al DED fondos de planificación.

Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles: los Desarrolladores y Equipos de Desarrollo, para desarrolladores con fines de lucro y sin fines de lucro, pueden proponer, mediante solicitud ante la MHDC, apalancar los fondos del CDBG-DR en conjunto con solicitudes para financiamiento multifamiliar según se identifica en el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC. El DED ha reservado

\$25,000,000 en concepto de fondos del CDBG-DR para apalancar con el financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) de la MHDC. El máximo otorgado por proyecto, según lo determina el proceso de suscripción de la MHDC, es de hasta \$5,000,000. Si existen fondos del CDBG-DR restantes disponibles después de las decisiones de financiamiento de 2019, se aplicarán los mismos criterios.

3. Eliminación del Detalle de Asistencia para la Vivienda (pág. 49)

Detalle del Programa de Asistencia para la Vivienda

El HAP consta de cinco métodos principales de ejecución del programa diseñados para abordar las necesidades de vivienda insatisfechas:

Eliminación:

4. Nuevas Construcciones Unifamiliares
 - 4.1 Viviendas de Relleno para Hogar Asequibles

Con la eliminación de más arriba, hay un cambio técnico respecto de la cantidad de métodos de ejecución incluidos en el detalle. Los métodos de ejecución se ajustan de cinco a cuatro. Debido a otras revisiones al Plan de Acción, ahora el detalle se encuentra en la pág. 50.

4. Cambio a los Solicitantes y Subsolicitantes (pág. 51)

Eliminación:

Missouri usará un Método de Distribución que permite que las Ciudades y los Condados Elegibles soliciten fondos del Programa CDBG-DR.

Cuando recibe la subvención CDBG-DR, la unidad de gobierno local es la entidad administradora de las actividades del programa. El Estado brindará capacitación y asistencia técnica.

Reemplazo:

Missouri utilizará un Método de Distribución que permita a las ciudades y condados elegibles solicitar financiamiento del Programa CDBG-DR, a excepción del programa de recuperación de alquileres multifamiliares asequibles, para el cual el único solicitante elegible es un desarrollador y/o equipo de desarrollo. Una vez recibida la subvención del CDBG-DR, la unidad de gobierno local es responsable por la prestación del programa de las actividades financiadas por el programa. El Estado brindará capacitación y asistencia técnica además de controlar y supervisar según se defina más detalladamente en su acuerdo de sub-beneficiario del gobierno local.

También insertado en la sección como el último párrafo:

Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles: los Desarrolladores y Equipos de Desarrollo, para desarrolladores con fines de lucro y sin fines de lucro, pueden proponer, mediante solicitud ante la MHDC, apalancar los fondos del CDBG-DR en conjunto con solicitudes para financiamiento multifamiliar según se identifica en el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC. El DED ha reservado

\$25,000,000 en concepto de fondos del CDBG-DR para apalancar con el financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) de la MHDC. El máximo otorgado por proyecto, según lo determina el proceso de suscripción de la MHDC, es de hasta \$5,000,000. Si existen fondos del CDBG-DR restantes disponibles después de las decisiones de financiamiento de 2019, se aplicarán los mismos criterios.

5. Cambio al Diseño de Categorías del Programa de Viviendas pág. 49 (Nuevas Construcciones) Viviendas Unifamiliares y Viviendas de Relleno para Hogares Asequibles (pág. 59 de la Versión Original del Plan de Acción) 4. Nuevas Construcciones: Reemplazo de Viviendas Asequibles Existentes

Explicación de la eliminación de 4. *Nuevas Construcciones de Viviendas Unifamiliares y 4.1 Viviendas de Relleno para Hogares Asequibles del Detalle del Programa de Asistencia para la Vivienda (pág. 49)*: Inicialmente, el DED planificó un programa que ofrecería construcciones nuevas para reemplazar las viviendas asequibles existentes. Sin embargo, la descripción del programa no proporciona claridad sobre la intención del programa. El DED reconoce que las comunidades más afectadas y en dificultad debido al desastre tienen inquietudes en relación con la sostenibilidad de la comunidad. El diseño del programa del DED incluye la actividad de asistencia con el pago inicial. La actividad de asistencia con el pago inicial es una herramienta que las comunidades usan para atraer compradores de viviendas con un buen ingreso para que residan en la comunidad. Básicamente, las viviendas adquiridas con la asistencia con el pago inicial reemplazan a las familias que pueden haber dejado la comunidad después del desastre. El incentivo para la asistencia con el pago inicial proporcionado al posible comprador de una vivienda no estuvo disponible directamente para brindarles incentivos a los contratistas o a los desarrolladores de subdivisiones. Los constructores de viviendas pueden beneficiarse de la asistencia ofrecida en la comunidad a través de la venta de nuevas viviendas a los compradores incentivados. La Asistencia con el Pago Inicial está incluida en el Plan de Acción en la sección Programa de Asistencia para Propietarios.

Eliminación en pág. 59

Por lo tanto, se propone que la sección del programa de nuevas construcciones para reemplazar hogares asequibles se elimine del plan de acción. 4. Nuevas Construcciones: Reemplazo de Viviendas Asequibles Existentes pág. 59

Explicación de la “falta de efecto” en el Presupuesto del Plan de Acción: Aparte del programa de recuperación de alquileres multifamiliares asequibles, el presupuesto del Plan de Acción incluye todas las actividades del programa de viviendas con un presupuesto para viviendas; por lo tanto, le eliminación de las nuevas construcciones para reemplazar las viviendas asequibles existentes no tiene efecto alguno en los fondos disponibles para las actividades de viviendas.

6. Sección de la Recuperación de Alquileres Multifamiliares Asequibles (págs. 58-59)

Eliminada:

Los gobiernos locales pueden proponer desarrollos de viviendas de alquiler multifamiliares junto con los desarrolladores con fines de lucro o sin fines de lucro que proponen recibir Crédito Fiscal para las Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC) a través del MHDC.

Se reemplazó por lo siguiente:

Los Desarrolladores y Equipos de Desarrollo, para desarrolladores con fines de lucro y sin fines de lucro, pueden proponer, mediante solicitud ante la MHDC, apalancar los fondos del CDBG-DR en conjunto con solicitudes para financiamiento multifamiliar según se identifica en el Plan de Distribución Calificado 2019 de la MHDC. El DED ha reservado \$25,000,000 en concepto de fondos del CDBG-DR para apalancar con el financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) de la MHDC. El máximo otorgado por proyecto, según lo determina el proceso de suscripción de la MHDC, es de hasta \$5,000,000. Si existen fondos del CDBG-DR restantes disponibles después de las decisiones de financiamiento de 2019, se aplicarán los mismos criterios.

7. Cambio a la Distribución del Presupuesto del Plan de Acción pág. 45 (pág. 44 del Plan de Acción actual)

Esta sección brinda una explicación de las revisiones a la Distribución del Presupuesto del Plan de Acción. Esta sección ahora también está incluida en las páginas 48-49 del Plan de Acción en los Programas de Viviendas.

Usando datos de la FEMA, el Plan de Acción informa que la necesidad total estimada de unidades de alquiler es de \$52,017,634. Este monto en dólares para necesidades insatisfechas relacionadas con las unidades de alquiler representa el 50% de la necesidad total insatisfecha de viviendas de \$103,912,982, según se muestra en las páginas 31 y 46 del Plan de Acción. El Programa también considera que muchos hogares unifamiliares, junto con unidades de alquiler perdidas, no podrán volver a construir. Dado que las unidades de alquiler alojan a un alto porcentaje de residentes pocos recursos, el DED está asignando el 42% del presupuesto del CDBG-DR para apalancar los fondos del CDBG-DR con financiamiento multifamiliar (producción de alquileres) de la MHDC. Este programa atenderá una diversidad de necesidades y evitará una mayor falta de viviendas en las comunidades más afectadas por los desastres. La pobreza y las necesidades especiales relacionadas son dos de los mayores problemas que enfrentan las comunidades ubicadas en las áreas más afectadas y en dificultad (MID) en relación con el evento del desastre del 28 de abril-11 de mayo de 2017. La provisión de viviendas seguras y resistentes ante desastres para los residentes afectados por el evento del desastre de 2017 es fundamental para las estrategias de recuperación a largo plazo de las áreas elegibles. El Programa de Alquileres Multifamiliares Asequibles facilitará la creación de unidades de vivienda asequibles y de calidad para ayudar a crear resistencia y aliviar la escasez de existencias de alquiler exacerbada por las tormentas.

Inicialmente, el DED presupuestó un máximo de \$52,583,250 para las Actividades de Recuperación de Viviendas, que incluye las actividades para la recuperación de alquileres de viviendas multifamiliares asequibles. Con el diseño de programa revisado como se mencionó anteriormente, el DED ahora tiene una reserva de \$25,000,000 para la recuperación de alquileres multifamiliares/asequibles. El presupuesto disponible para el resto de las actividades de vivienda descritas en el plan de acción es de \$27,583,250.

Estos cambios en el financiamiento se ven reflejados en el Cuadro de Distribución del Presupuesto de la pág. 44 del Plan de Acción, con sus cambios introducidos por la Modificación 1 al Plan de Acción (APA 1).

Comentarios Públicos

El Plan de Acción modificado se publicará

en el sitio web del Departamento de Desarrollo Económico (página de Recuperación ante Desastres CDBG), ded.mo.gov, durante un período de 30 días para hacer comentarios.

El estado proporcionará adaptaciones razonables para las personas con discapacidades y para las personas LEP. Para solicitar una adaptación, comuníquese con el DED llamando al (573) 751-3600 o envíe un correo electrónico a MOCDG-DR@ded.mo.gov. *El Resumen de Cambios, y el Plan de Acción y el Resumen de Cambios, ambos en su totalidad, también están disponibles en español.*